



# Resolución Suprema

N° 008-2017-IN

Lima, 03 de febrero de 2017

**VISTOS;** la solicitud, de fecha 27 de setiembre de 2012, presentado por don Muhammad Saleem Butt, peticionando otorgamiento de nacionalidad peruana por naturalización; y, el Informe N° 027-2016-IN-MIGRACIONES-SM-IN-N, de fecha 10 de octubre de 2016, de la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior – DIGEMIN; y cuyo Reglamento de Organización y Funciones fue aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

Que, mediante expediente administrativo N° 103-2012, la Dirección de Inmigración y Naturalización (hoy Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES), ha tramitado la solicitud, de fecha 27 de setiembre de 2012, presentada por el ciudadano pakistaní don Muhammad Butt, peticionando otorgamiento de nacionalidad peruana por naturalización;

Que, con Informe N° 027-2016-MIGRACIONES-SM-IN-N, de fecha 10 de octubre de 2016, la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, da cuenta que el administrado ha cumplido con presentar la totalidad de los requisitos generales y específicos exigidos por las normas legales sobre la materia y opina favorablemente a efectos de la concesión de la nacionalidad peruana por naturalización;

Que, mediante Dictamen N° 018-2016-MIGRACIONES-AJ, de fecha 13 de octubre de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina, no encontrar observación legal para el trámite de la solicitud presentada por el ciudadano pakistaní don Muhammad Saleem Butt;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según, corresponda, mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN; y, el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN;



C. BASOMBRIO



P. LOBATÓN



E. SEVILLA E.

or 159.2017- In. SG. 02/02

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar la Nacionalidad Peruana por Naturalización a don Muhammad Saleem Butt, inscribirla en el registro respectivo y extenderle el Título de Nacionalidad correspondiente.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro del Interior.

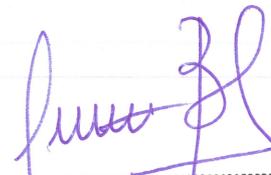
**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



P. LOBATÓN



PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República



CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS  
Ministro del Interior



E. SEVILLA E.